



RADICACION: 21-2022
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: SONEN INTERNACIONAL S.A. Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. DIECIOCHO (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

JON WILCOX SONEN RAMOS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 72.211.343 expedida en Barranquilla, actuando en su propio nombre y en calidad de Representante Legal de la Sociedad SONEN INTERNACIONAL SAS identificada con Nit 900.221.372 por medio del presente escrito, manifiesta, que otorga poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere, al Doctor FREDDY ENRIQUE RIQUETT DE LA HOZ identificado con la Cedula de Ciudadanía No 8.729.374 expedida en Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional No 38.280 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, para que como su Apoderado Judicial, actúe dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular, asumiendo su defensa jurídica ante la demanda ejecutiva formulada por Banco Davivienda S. A

CONSIDERACIONES

Por ser precedente lo solicitado, de acuerdo con el artículo 74 y 75 del código general del proceso, se reconocerá por este juzgado, personería para actuar al Dr. FREDDY ENRIQUE RIQUETT DE LA HOZ, como apoderado de la Sociedad SONEN INTERNACIONAL SAS.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Se reconoce personería para actuar al doctor Dr. FREDDY ENRIQUE RIQUETT DE LA HOZ, como apoderado del demandado Sociedad SONEN INTERNACIONAL SAS.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 114 HOY 12 JULIO 2022 ALFREDO PEÑA NARVÁEZ SECRETARIO
--